



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 693 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 SEP 2015



VISTO: El Informe N° 913-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 1217799; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Gerencia General Regional posee la facultad de designación de Comités Especiales en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 024 -2014/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 29 de Enero del 2014;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. (...)”;*

Que, de conformidad con el artículo 31°; del citado dispositivo legal, los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización, desarrollo y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, mediante Informe N° 913-2015/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 17 de setiembre de 2015, emitida por la Oficina Regional de Administración, solicita recomponer el Comité Especial Permanente, a fin de que dicho Comité proceda con la convocatoria de los siguientes Procesos de Selección:

a) **Adjudicación de Menor Cuantía derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 038-2014/GOB.REG.HVCA/CEP**, para la ejecución de la obra *“Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 849 del Nivel Inicial Ubicado en la Localidad de Pantacancha del Distrito de Anta Provincia de Acobamba y Departamento de Huancavelica”*, b) **Adjudicación de Menor Cuantía derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 028-2014/GOB.REG.HVCA/CEP**, para la ejecución de la obra *“Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 929 del Nivel Inicial Ubicado en la Localidad de Pucuto del Distrito de Acoria de la Provincia y Departamento de Huancavelica”*, c) **Adjudicación de Menor Cuantía derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 033-2014/GOB.REG.HVCA/CEP**, para la ejecución de la obra *“Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 737 del Nivel Inicial Ubicado en el Distrito de Santa Ana de la Provincia de Castrovirreyna y Departamento de Huancavelica”*, d) **Adjudicación de Menor Cuantía derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 027-2014/GOB.REG.HVCA/CEP**, para la ejecución de la obra *“Sustitución y Ampliación de la Infraestructura Educativa N° 36508 de Allpachaca Lircay Angaraes Huancavelica”*;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 693 -2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 17 SEP 2015

Con la visación de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2010/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECOMPONER el Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección: a) Adjudicación de Menor Cuantía derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 038-2014/GOB.REG.HVCA/CEP, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 849 del Nivel Inicial Ubicado en la Localidad de Pantacancha del Distrito de Anta Provincia de Acobamba y Departamento de Huancavelica", b) Adjudicación de Menor Cuantía derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 028-2014/GOB.REG.HVCA/CEP, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 929 del Nivel Inicial Ubicado en la Localidad de Pucuto del Distrito de Acoria de la Provincia y Departamento de Huancavelica", c) Adjudicación de Menor Cuantía derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 033-2014/GOB.REG.HVCA/CEP, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 737 del Nivel Inicial Ubicado en el Distrito de Santa Ana de la Provincia de Castrovirreyna y Departamento de Huancavelica", d) Adjudicación de Menor Cuantía derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 027-2014/GOB.REG.HVCA/CEP, para la ejecución de la obra "Sustitución y Ampliación de la Infraestructura Educativa N° 36508 de Allpachaca Lircay Angaraes Huancavelica", que estará conformado por

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
01	Ing. Antonio Taype Choque	Arq. Peter Zambrano Pedroza
02	Ing. Wilder Fernando Giráldez Solano	Ing. Arturo Candiotti Cuba
03	Lic. Adm. Manuel Luis Guevara Nizama	T.C. Shirley Katherin Toledo Huamán

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que el Comité Especial Permanente, deberá llevar a cabo la labor encomendada en estricta aplicación de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, fundamentalmente en los aspectos de transparencia e imparcialidad.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial General Regional N° 786-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de agosto de 2014.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración y Miembros del Comité, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

WSF/Caer